Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENT E

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, con relación al Art. 79 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", referido a las Protestas y los plazos que los rigen.

Al respecto, Considerando la Resolución M.H. N° 347/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERIA, PATRIMONIALES, DE CREDITO Y DEUDA PÙBLICA Y CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020,..." en la cual se establecen plazos límites para Llamados y Adjudicaciones, la cual restringe el cumplimiento de los plazos de protestas para aquellas adjudicaciones más recientes.

En ese sentido, considerando la imperiosa necesidad de contar con los Bienes y Servicios objeto de los llamados, y apelando a que el presupuesto asignado a dichos llamados sea ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal y no comprometan presupuesto del siguiente ejercicio, esta dependencia ha asumido la responsabilidad de adelantar la formalización de los contratos para aquellos procesos adjudicados, y que aún no han cumplido los plazos de protesta respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
Departamento de Contrataciones

CHRISTIAN ESCOBAR
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones